

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Carmena.

Número 8046 antiguo 2.º y 6068 moderno del inventario.—Una tierra al sitio llamado Cincuenta, en término de Carmena, procedente de la Iglesia de dicha villa, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centí-

metros; contiene 22 olivas: linda por O. con tierra de Aciselo Benitez, M., P. y N. con tierra de Banrodriguez: ha sido tasada en renta en 100 reales, en venta 2200: según la Administración la lleva en arriendo Baltasar Mariano en igual cantidad, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 15 y 6074 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Verdilla, á la izquierda, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, estos de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 11 áreas, 76 centiáreas, 97 decímetros y 75 centímetros; contiene 10 olivas de segunda clase: linda por O. y M. con dicha vereda, y P. y N. con tierra de D. Andrés Velez: ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1700: según la Administración la lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad, capitalizada en 1462 reales 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 8046 antiguo 13 y 6075 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Tierra del Ciego, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 7 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 74 áreas, 17 centiáreas, 2 decímetros y 20 centímetros; contiene 12 olivas de segunda y tercera clase: linda por O. y M. con tierra de Antolin Ortigosa, P. con la de Casimiro Diaz, y N. con herederos de Pedro Ruiz: ha sido tasada en renta en 90 rs., en

venta 2000: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad capitalizada en 2025, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 11 y 6072 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de las Ontanillas ó Cestiles, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 2 celemines de segunda clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea 11 áreas, 76 centiáreas, 97 decímetros y 75 centímetros; contiene 130 olivas: linda por O., M. y P. con el camino de la Puebla, y N. con tierra de Félix Collado: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla arrendada al citado Mariano en igual cantidad, capitalizada en 1575, se subasta por la tasacion.

Número 8046 antiguo 6.º y 6071 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Pedro Coloma, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 23 áreas, 48 centiáreas, 55 decímetros y 53 centímetros; contiene 5 olivas de segunda clase: linda por O. y M. con tierra de Andrés Velez, y P. y N. con el camino de Torrijos: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta en 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Mariano en igual cantidad, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8046 antiguo 4.º y 6069 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de las Eras de D. Andrés Velez, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de segunda clase del marco de 500 estadales, y estos de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros; contiene 10 olivas de tercera clase: linda por O. y M. con tierra de Antero Ruiz, P. con la de D. Andrés Velez, y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 70 reales, en venta 2000: segun la Administracion se halla arrendada al citado Mariano en igual cantidad, capitalizada en 1575, se subasta por la tasacion.

Número 8046 antiguo 5.º y 6070 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado de la Huerta de Alberja, consta de 3 celemines de tercera clase del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas y 28 decímetros; contiene 4 olivas: linda por O., M., P. y N. con tierra de Apolinar Perez Ruiz: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad el citado Mariano, capitalizada en 360, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los

individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.